



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA HABITABILIDAD 2023

REF.: NOMBRA COMISIÓN SELECCIONADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 980313-30-LE24, DENOMINADO “SERVICIO DE CONSTRUCCION PROGRAMA HABITABILIDAD”, DESIGNA SUJETOS PASIVOS PROVISORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LEY N° 20.730, POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA O LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN.

ANTUCO, 24 JUL 2024

DECRETO ALCALDICIO 004802 /.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República; el procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República. La Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones de intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado. Decreto Alcaldicio N° 9072 de 22.12.2023 que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2024. El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008. En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 004305 de 04.07.2024, que Aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos 1-2-3-4-5 de Licitación denominado “Contratación del Servicio de Ejecuciones Constructivas- Habitabilidad”, por un monto no superior a \$17.400.000.- (diecisiete cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido.

El artículo 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prevé que las decisiones que adopten las entidades edilicias en materias como la de la especie, deben expresarse mediante Decretos Alcaldicio.

La Licitación Pública ID Nro. 980313-30-LE24, denominada “Contratación del Servicio de Ejecuciones Constructivas- Habitabilidad”.

La Ley Nro. 20.730, Artículo 4º, punto 7), que señala: "Asimismo, se considerarán Sujetos Pasivos de ésta Ley, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras, formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

Qué, se nombra Comisión para la evaluación de la o las ofertas que se presenten en dicha Licitación.

DECRETO:

1.- NÓMBRASE a los siguientes funcionarios, para conformar Comisión Seleccionadora de Propuesta Pública ID N° 980313-30-LE24, con el fin de evaluar la o las ofertas del proyecto denominado “Contratación del Servicio de Ejecuciones Constructivas- Habitabilidad”.

Nº	Nombre	Cédula de Identidad	Cargo	Sujetos
01	Felipe Rioseco Santibáñez	16.399.575-1	Director Desarrollo Comunitario	Pasivo Provisorio
02	Diego Peña Gutiérrez	17.981.901-5	Administrador Municipal	Pasivo Provisorio
03	Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Inspector Técnico de Obras	Pasivo Provisorio

2.- **DESIGNASE** como sujetos pasivos provisorios a los integrantes de la comisión, conforme lo dispone el artículo 4º, punto 7) de la Ley Nº 20.730, mientras integren la Comisión Seleccionadora de Licitación Pública ID Nº 980313-30-LE24.

3.- En caso que los funcionarios no se encontrarán en funciones, serán subrogados en su cargo y ejercicio, según lo establecido en Decreto Alcaldicio que deja sin efecto Decreto Alcaldicio Nº 45 de fecha 04.01.2024 y establece orden de subrogancia según Decreto Alcaldicio Nº3566 de fecha 05.07.2024.

4.- **REÚNASE** dicha Comisión el día jueves 25 de Julio de 2024, a las 11:00 Hrs, en oficina Dirección Desarrollo Comunitario.

5.- **PRONÚNCIASE** en un plazo máximo de 10 (diez)días hábiles, para emitir el informe técnico correspondiente de la o las propuestas presentadas, con la proposición que sea más conveniente para los intereses del municipio, señalando el orden de la precedencia de la o las ofertas presentadas, al señor Alcalde para su posterior Vº Bº y adjudicación.

6.- **NOTIFIQUESE** al designado como Enlace Administrador Institucional del portal electrónico “Plataforma Ley del Lobby”, para que realice las labores que le sean pertinentes.

7.- Fechas y etapas de Licitación Pública ID Nº 980313-30-LE24.

Nº	Etapas	Fecha
01	Publicación	09.07.2024
02	Cierre	22.07.2024
03	Adjudicación	16.08.2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/CPG/FRS/RYM/ctj

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Archivo.